



BUENOS AIRES, 9 de enero de 2026

Nota: CPSA-GG-N-0007/26-AL

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (“CNV”)

Subgerencia de Sociedades Emisoras

25 de Mayo 175

Ciudad A. de Buenos Aires

At. Gerencia de Emisoras

Presente

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A. (“BYMA”)

Sarmiento 299

Ciudad A. de Buenos Aires

Presente

MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (“MAE”)

San Martín 344

Ciudad A. de Buenos Aires

Presente

Ref.: Hecho relevante

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en mi carácter de Responsable Titular de Relaciones con el Mercado de Central Puerto S.A. (en adelante la “Sociedad” o “CPSA”, indistintamente), a fin de informarles que por Resolución del Ministerio de Economía N° 2124/25 se adjudicó a CPSA: (i) el 51% de las acciones Clase “A”, (ii) el 47% de las acciones Clase “B” y (iii) el 2% de las acciones Clase “C” (en adelante, las “Acciones”) de la sociedad Piedra Del Águila Hidroeléctrica Argentina Sociedad Anónima (en adelante “PDAHA”), objeto del Concurso Público Nacional e Internacional Para la Venta del 100% de las acciones de PDAHA, entre otras (en adelante, el “Concurso”).

Como consecuencia de ello, habiéndose cumplido con los requerimientos previstos en el Concurso, el día de la fecha:

- a) El Estado Nacional transfirió las Acciones de PDAHA a CPSA,
- b) El Estado Nacional y PDAHA firmaron el Contrato de Concesión para la explotación del Complejo Hidroeléctrico Piedra del Águila por un plazo de treinta (30 años),
- c) PDAHA tomó posesión de los bienes de la Concesión.

Saludo a Uds. muy atentamente,

Leonardo Marinaro
Responsable Titular de Relaciones con el Mercado
Central Puerto S.A.